

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 1 de febrero de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución del presidente del Consejo de Administración de la empresa Pública Gestió Municipal de Neteja S.L (Gesnet), en la que consta la baremación de méritos de la fase del concurso del proceso selectivo, que es como sigue:

PRIMERO. - Por los miembros del Tribunal se procede a valorar los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria y que se transcriben a continuación:

“FASE DE CONCURSO

Méritos computables:

A.- Experiencia profesional. Máximo 10 puntos

A.1 A.1 Solo serán tenidos en cuenta en puestos de Peón de Limpieza Viaria, los servicios prestados como personal laboral temporal, con la siguiente valoración:

- 0,10 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en la mercantil Gestió Municipal de Neteja S.A (GESNET).
- 0,02 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios prestados en otras mercantiles públicas o Administraciones Públicas.
- 0,01 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras mercantiles privadas.

A.2 Solo serán tenidos en cuenta en puestos diferentes al de Peón de Limpieza Viaria, los servicios prestados como personal laboral temporal, con la siguiente valoración:

- 0,075 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en la mercantil Gestió Municipal de Neteja S.A. (GESNET).
- 0,015 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras Mercantiles públicas o Administraciones Públicas.
- 0,007 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otras mercantiles privadas.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

B.- Formación específica: Máximo 2'5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas, por escuelas de formación de funcionarios, Universidades Públicas o por cualquier Administración Pública; igualmente los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales homologados oficialmente, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar con duración superior a cinco horas. Se valorará según la siguiente escala:

Se valorarán a razón de 0,006 puntos por hora de curso.

No se puntuarán los cursos realizados en ámbitos diferentes a las tareas relacionadas, ni los cursos que no acrediten las horas de formación, curso de valenciano e idiomas, ni los académicos cuando formen parte del plan de estudios, así como cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

C.- Carnet de conducir B : 0'5 puntos.

Se valorará estar en posesión y plenamente vigente del carnet de conducir Clase B.

El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de méritos anteriormente citados. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo.”

El Tribunal, una vez examinada la documentación presentada por los aspirantes, procede a valorar los méritos, no teniendo en cuenta la experiencia laboral y la formación no acreditada conforme a lo dispuesto en las bases de la convocaría, otorgando la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA	CURSOS	CARNET DE	SUMA TOTAL
-------------	--------	-----------	------------

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



N.º	APELLIDOS, NOMBRE	PEÓN LIMPIEZA VIARIA						PUESTOS DIFERENTES PEÓN LIMPIEZA			CONDUCCION	
		EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM. PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS	EMPRESA PÚBLICA GESNET	ADM. PÚBLICA	MERCANTILES PRIVADAS					
1	ALARCON VALERO, DANIEL	1,5								0,5	2	
2	ALMAZAN AMARO, CARLOS										0	
3	ANGULO LOPEZ, JUAN BAUTISTA										0	
4	CALVO REDONDO, ROBERTO									0,5	0,500	
5	CANO BENITEZ, MARIA LUISA					0,045		0,042		0,5	0,587	
6	DOMINGO MELLADO, RUBEN	3,6								0,5	4,100	
7	GARCIA GARCIA, JORGE JUAN	6				0,39		0,228		0,5	7,118	
8	GILABERT BERNABE, EFREN	2,2		0,03				0,658		0,5	3,388	
9	MARIN RIOS, MARIA TANIA	0,4								0,5	0,900	
10	MARTINEZ BEJARANO, MANUELA	6								0,5	6,500	
11	MAÑOGIL GARCIA, ANTONIO JESÚS									0,5	0,500	
12	NAVARRO CANO, SAMUEL	0,2								0,5	0,700	
13	ORTEGA CABELLO, RUBEN									0,5	0,500	
14	PASTOR PACHECO, MARCOS	0,4						1,062		0,5	1,962	
15	SALAR BROCAL, M. MERCEDES							1,5			1,500	
16	TORRES SELVA, FERNANDO	5,7								0,5	6,200	
17	VERDU MIRA, MANUEL VICENTE	0,5				0,135				0,5	1,135	
18	VIUDES RODRÍGUEZ, JORGE	1,9						0,03		0,5	2,45	

SEGUNDO. - El Tribunal acuerda publicar los resultados de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y pagina web municipal, concediendo un plazo de tres días hábiles, finalizando el mismo el **6 de febrero de 2024**, en los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas. Se da por terminada la sesión a las 11:00 h, dando fe la secretaria.

El Tribunal acuerda publicar el resultado del tercer ejercicio de la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y pagina web municipal, dando un plazo de **3 días hábiles para presentar alegaciones**, siendo el **último día para presentación de alegaciones el 30 de enero de 2024**.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado electrónicamente//

